

**RESOLUCIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2006 DEL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN
“AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO
DE IMPLANTACIÓN DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Y LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA”.**

La Universidad Politécnica de Madrid quiere promover los procesos de innovación educativa y el desarrollo de proyectos relacionados con la mejora continua de la calidad de sus enseñanzas, con especial atención a la preparación en nuevos métodos de enseñanza y aprendizaje vinculados a la próxima implantación del Espacio Europeo de Educación Superior. Para ello, pone en marcha por segundo año consecutivo una convocatoria con esta finalidad.

La participación activa del profesorado y la disposición de medios y recursos son esenciales en este proceso así como el procurar la máxima difusión de los objetivos y condiciones de adjudicación y disfrute de estas ayudas entre sus profesores; y por ello,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de esta “*Convocatoria de Ayudas a la innovación educativa en el marco del proceso de implantación del Espacio Europeo de Educación Superior y la mejora de la calidad de la enseñanza*” destinada a financiar, en un marco estrictamente académico y competitivo, proyectos que se adapten a los objetivos y condiciones establecidas en la misma.

Madrid, a 21 de junio de 2006
EL RECTOR,

Javier Uceda Antolín

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid incluyen en varios de sus artículos el desarrollo de acciones destinadas tanto a garantizar la calidad de los estudios que la Universidad oferta como a acometer, en las mejores condiciones, el proceso de transformación de sus actuales enseñanzas al nuevo marco que define el proceso de implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Para la ejecución de estos mandatos estatutarios la Universidad Politécnica de Madrid ha venido desarrollado algunas actuaciones entre las que cabe citar el fomento de los procesos de evaluación institucional de las titulaciones ofertadas en sus Centros, el desarrollo del Programa Institucional de Calidad, la planificación de acciones formativas para el profesorado, la celebración de encuentros y jornadas de reflexión y debate, la realización de proyectos destinados a obtener un mejor conocimiento del perfil de acceso de los estudiantes a sus respectivas titulaciones o el inicio de experiencias piloto para la innovación metodológica vinculada al sistema de créditos ECTS, y la convocatoria para el reconocimiento de Grupos de Innovación Educativa. A ellas deben sumarse las actuaciones desarrolladas por algunos Centros de la Universidad.

Las líneas generales del Programa Institucional de Calidad, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de mayo de 2005, al referirse al Plan General de Calidad de la Enseñanza, incluyen entre otras las siguientes:

- *Promover la innovación metodológica necesaria para la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior.*
- *Mejorar el conocimiento del perfil de nuestros alumnos, de su trayectoria e inserción laboral.*
- *Fomentar la participación de profesores en la realización de proyectos en temas relativos a la calidad de la enseñanza en la UPM.*

En línea con estas líneas generales, el documento de actuaciones para el año 2006 del Programa Institucional de Calidad prevé la realización de

convocatorias de ayudas para el desarrollo de proyectos de innovación educativa y mejora de la calidad de la docencia en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior que próximamente comenzará a implantarse en el ámbito de los estudios de grado ofertados por la UPM.

Para dar cumplimiento a lo anterior, y tomando como precedente la *convocatoria piloto* realizada en junio de 2005 y en la que los proyectos seleccionados aún están en fase de desarrollo, **se realiza esta convocatoria de ayudas al desarrollo de proyectos de innovación educativa en el marco del proceso de implantación del EEES y de la mejora de la calidad de la enseñanza.**

Esta convocatoria se orienta a apoyar las actuaciones relativas a la mejora de los procesos formativos en cinco grandes líneas:

a) Apoyo a las actuaciones previstas en los Planes de Mejora que han sido elaborados por los Centros tras el correspondiente proceso de Evaluación Institucional.

Las actuaciones recogidas en los Planes de Mejora, una vez analizadas y priorizadas, serán objeto de los Contratos – Programa que se suscriban entre el Rectorado y los Equipos de Dirección de los Centros de la UPM. No obstante, algunas de las propuestas más directamente vinculadas al desarrollo de actuaciones innovadoras en la docencia, y más concretamente aquellas cuyos procedimientos y metodología puedan ser exportadas a otros Centros, se considerarán como acciones subvencionables dentro de esta convocatoria.

Para el apoyo de este tipo de acciones durante el curso 2006-07 se destinarán hasta 125.000 € de la dotación asignada al Plan de Calidad en los presupuestos de 2006 de la UPM.

b) Apoyo al desarrollo e implantación de nuevos métodos formativos y evaluadores en cursos completos de las titulaciones impartidas en la Universidad Politécnica de Madrid.

El análisis de los resultados de experiencias metodológicas vinculadas a la implantación del sistema ECTS presenta especial interés cuando dichas experiencias se implantan en todo un curso completo de una titulación. En cursos pasados dos titulaciones de la UPM realizaron este tipo de experiencias en sus primeros cursos completos. Con el objetivo

de ayudar a la consolidación y extensión de este tipo de experiencias piloto a más cursos completos, se incluye en esta convocatoria esta línea de actuación que se dotará con 125.000 € de la dotación asignada al Plan de Calidad en los presupuestos de 2006 de la UPM.

c) *Apoyo al desarrollo de proyectos de implantación, mantenimiento y mejora de experiencias en innovación educativa relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior, en asignaturas de los Planes de Estudio de las titulaciones oficiales ofertadas por la UPM.*

Para aquellas asignaturas incluidas en Planes de Estudio de titulaciones oficiales, y que no formen parte de los Proyectos de “Curso completo” descrito en la línea anterior, también se fomentará con esta línea de la convocatoria la implantación o mantenimiento de nuevos métodos de enseñanza vinculados al sistema ECTS. Esta línea de actuación se dotará con 100.000€ de la dotación asignada al Plan de Calidad en los presupuestos de 2006 de la UPM.

d) *Apoyo al desarrollo de proyectos de innovación educativa por los Grupos de Innovación Educativa consolidados o en proceso de consolidación.*

La reciente convocatoria de reconocimiento de Grupos de Innovación Educativa (GIE) de la UPM, conducirá a que en los comienzos de julio puedan definirse los primeros grupos de profesorado de la UPM y colaboradores que son reconocidos institucionalmente como grupos de innovación educativa. Con ello se estará reconociendo, entre otras, que esos grupos de personas han desarrollado un trabajo en la implantación de acciones innovadoras en el marco de la docencia, que han difundido dichas actuaciones y que tienen un proyecto común de trabajo encaminado a la mejora de los procesos formativos en los diferentes aspectos que se recogían en la convocatoria de reconocimiento de los GIE. Es por ello conveniente que los proyectos de futuro que tienen los GIE se fomenten a través de ayudas para su desarrollo. Esta línea de la convocatoria se orienta precisamente a este fin, estando dotada con 500.000€ de la dotación asignada al Plan de Calidad en los presupuestos de 2006 de la UPM.

Las dotaciones presupuestarias que se han señalado más arriba deben entenderse como indicativas, pudiendo ser traspasadas cuantías de una línea a otra en el caso de que en una línea de actividad no se presenten solicitudes subvencionables que agoten la cantidad indicada existiendo en otra de las líneas propuestas de interés que sobrepasen la cantidad inicialmente asignada.

Se detallan a continuación las características y objetivos de cada una de las líneas de esta convocatoria.

LINEA A) Apoyo a las actuaciones previstas en los Planes de Mejora que han sido elaborados por los Centros tras el correspondiente proceso de Evaluación Institucional

A. 1. Objeto de esta línea de la convocatoria

El propósito de la presente línea de la convocatoria es la cofinanciación de actuaciones identificadas en los Planes de Mejora de los Centros que hayan finalizado sus procesos de evaluación institucional en todo aquello directamente relacionado con la mejora de los procesos formativos tanto en la vertiente metodológica, como con el desarrollo de estudios y análisis que permitan mejorar el conocimiento de muchas de las facetas (acceso, acogida, integración, seguimiento de rendimientos académicos, egreso, inserción laboral, antiguos alumnos, ...) de los programas formativos de los Centros y la elaboración de proyectos pilotos.

A. 2. Solicitantes en esta línea de la convocatoria

Podrán solicitar este tipo de ayuda los Directores de Escuela o Decanos de Facultad cuyos Centros hayan finalizado antes del mes de Julio de 2006 los procesos de Evaluación Institucional, teniendo elaborado el Plan de Mejoras correspondiente.

A. 3. Ámbito de aplicación esta línea de la convocatoria

Los proyectos que se presenten deberán haberse incluido con anterioridad en los Planes de Mejora del Centro, permitiendo de esta forma reducir o eliminar alguna de las debilidades que se señalasen en los informes de evaluación o reforzar alguna de las fortalezas señaladas, aprovechando oportunidades detectadas o protegiéndose contra las amenazas que se identificasen para la titulación impartida por el Centro.

A. 4. Obligaciones y condiciones en esta línea de la convocatoria

Los Centros beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Desarrollar durante el curso 2006-07 los proyectos presentados en los términos que en ellos se especifiquen, debiendo justificar las modificaciones que se realicen en los mismos.
- No destinar los fondos concedidos en esta convocatoria a fines distintos de los contemplados en los proyectos presentados.

- Entregar en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica un informe semestral de las actividades realizadas, durante el mes de Marzo de 2007.
- Elaborar una memoria final sobre el desarrollo y resultados del proyecto y entregarla en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica de la UPM antes del 15 de Octubre de 2007.
- Presentar el informe financiero del Proyecto antes del 20 de Diciembre de 2007.

A. 5. Condiciones económicas de las ayudas

Podrán solicitarse ayudas para:

- Personal de apoyo al proyecto.
- Elaboración de materiales didácticos para su uso en los procesos formativos, con especial atención a aquellos de libre acceso a través de la red.
- Material fungible para el desarrollo de nuevas actividades docentes
- Equipamiento y aplicaciones informáticas.
- Desarrollo de cursos dirigidos al personal del Centro.
- Difusión de resultados en publicaciones, congresos, foros, jornadas,
- Movilidad del personal vinculado al proyecto.
- Otros gastos justificados vinculados a la puesta en marcha de nuevas actividades docentes

Por existir en la UPM otros programas para ello, los gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios deberán ser justificados de forma que se acredite lo ineludible de su adquisición actual para el desarrollo del proyecto.

La cuantía máxima que se concederá como subvención por proyecto no podrá superar los 20.000 Euros.

El 60% de las subvenciones que se concedan estará disponible en el momento de resolverse la convocatoria y se gestionará a través de Oficina de Transferencia de Tecnología de la UPM. El 40% restante se librará en el mes de Marzo de 2007 siempre que se hayan cumplido los compromisos adquiridos hasta esa fecha. Contra la subvención concedida podrá solicitar pagos el

coordinador del proyecto en los términos que se establezcan en la concesión de las ayudas. Cualquier modificación presupuestaria que desee realizarse deberá contar con la autorización del Vicerrector de Ordenación Académica y Planificación Estratégica.

A. 6. Formalización de solicitudes y plazo

Las solicitudes para esta modalidad deberán formularse en el modelo de solicitud recogido en el Anexo I de esta convocatoria que estará disponible en la página Web de la UPM.

Deberán ser entregadas, debidamente cumplimentadas y por duplicado, en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid antes de las 14 horas del día 21 de Julio de 2006.

La ausencia de datos relevantes exigibles será causa suficiente para la no admisión de la solicitud.

A. 7. Resolución esta línea de la convocatoria

Las solicitudes presentadas serán analizadas por el Consejo de Dirección de la Universidad Politécnica de Madrid y resueltas en la primera quincena del mes de Septiembre de 2006. En la resolución se tendrá en cuenta:

- Grado de adecuación de los objetivos a la convocatoria
- Nivel de concreción de los objetivos propuestos
- Impacto de los resultados esperados.
- Recursos previstos para la ejecución del proyecto.
- Colaboración en el proyecto de varios Centros.
- Viabilidad de desarrollo del proyecto presentado.
- Interés de las propuestas.
- Adecuación del presupuesto a las actividades y objetivos planteados.
- Cofinanciación del proyecto por parte del Centro o Centros solicitantes.
- Acciones previstas para la difusión de resultados.
- Aquellos otros aspectos que sean relevantes a juicio del Consejo de Dirección de la UPM.

LINEA B) Apoyo al desarrollo de nuevos métodos formativos y evaluadores en cursos completos de las titulaciones impartidas en la Universidad Politécnica de Madrid.

B. 1. Objeto de esta línea de la convocatoria

El propósito de la presente línea de la convocatoria es el apoyo a las actuaciones de innovación metodológica que se desarrollen en cursos completos de las titulaciones oficiales de grado y postgrado que se oferten en la UPM durante el curso 2006-07.

Especial interés tiene:

- Promover la participación del estudiante en el proceso de enseñanza-aprendizaje
- Analizar y documentar a través de las guías docentes el proceso formativo del conjunto de asignaturas que formen parte del curso, con la definición de los diferentes niveles de objetivos y la planificación de las actividades para conseguirlos.
- Empezar acciones encaminadas a documentar el esfuerzo de aprendizaje medido en ECTS del conjunto de asignaturas y adaptarlo a la carga lectiva prevista en el Plan de Estudios.
- Coordinar los procesos de enseñanzas y materializar actuaciones orientadas al desarrollo de una formación interdisciplinar
- Aplicar procedimientos de evaluación acordes con las metodologías y objetivos planteados

B. 2. Solicitantes en esta línea de la convocatoria

Podrán solicitar este tipo de ayuda los Subdirectores o Vicedecanos encargados de la Jefatura de Estudios en los Centros de la UPM y que hubieran previsto el desarrollo de grupos piloto con nuevos métodos docentes para el curso 2006-07.

Los profesores que vayan a participar, deberán acreditar haber recibido una formación adecuada para los objetivos del proyecto o en su caso preverla durante el desarrollo del mismo.

B. 3. Ámbito de aplicación esta línea de la convocatoria

Los proyectos que se presenten deberán haberse programado en la planificación de actividades docentes del Centro para el curso 2006-07.

B. 4. Obligaciones y condiciones en esta línea de la convocatoria

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Implantar durante el curso 2006-07 las experiencias metodológicas que se recojan en el proyecto presentado o justificar la conveniencia de las que las sustituyan.
- Realizar un informe semestral de las actividades realizadas, al finalizar el primer cuatrimestre, incluyendo resultados sobre el rendimiento académico en ese cuatrimestre, presentándolo en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica antes del final de Marzo de 2007.
- Elaborar una memoria final sobre el desarrollo y resultados del proyecto y entregarla en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica de la UPM antes del 15 de Octubre de 2007. La memoria final deberá incluir una propuesta de guía docente para todas las asignaturas del curso que recoja la experiencia habida durante el periodo 2006-2007.
- Presentar el informe económico del Proyecto antes del 15 de Noviembre de 2007.
- Difundir las metodologías empleadas y los resultados obtenidos en algún foro o revista de carácter nacional y/o internacional.

B. 5. Condiciones económicas de las ayudas

Podrán solicitarse ayudas para:

- Becarios de apoyo al proyecto (mediante becas cuya dotación y dedicación se ajustarán a lo establecido en la convocatoria de becas de colaboración de la UPM).
- Elaboración de materiales didácticos para su uso en los procesos formativos, con especial atención a aquellos de libre acceso a través de la red.
- Material fungible para el desarrollo de nuevas actividades docentes
- Equipamiento y aplicaciones informáticas.

- Desarrollo de cursos dirigidos al personal interviniente en el curso.
- Difusión de resultados en publicaciones, congresos, foros, jornadas,
- Movilidad del personal vinculado al proyecto.
- Otros gastos justificados vinculados a la puesta en marcha de nuevas actividades docentes

Salvo en lo correspondiente a becarios, quedan excluidos expresamente los gastos vinculados a gratificaciones a personal. Asimismo, por existir en la UPM otros programas para ello, los gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios deberán ser justificados de forma que se acredite lo ineludible de su adquisición actual para el desarrollo del proyecto.

La cuantía máxima que se concederá como subvención por proyecto no podrá superar los 18.000 Euros.

El 60% de las subvenciones que se concedan estará disponible en el momento de resolverse la convocatoria y se gestionará a través de Oficina de Transferencia de Tecnología de la UPM. El 40% restante se librarán en el mes de Marzo de 2007 siempre que se hayan cumplido los compromisos adquiridos hasta esa fecha. Contra la subvención concedida podrá solicitar pagos el coordinador del proyecto en los términos que se establezcan en la concesión de las ayudas. Cualquier modificación presupuestaria que desee realizarse deberá contar con la autorización del Vicerrector de Ordenación Académica y Planificación Estratégica.

B. 6. Formalización de solicitudes y plazo

Las solicitudes para esta modalidad deberán formularse en el modelo de solicitud recogido en el Anexo II de esta convocatoria que estará disponible en la página Web de la UPM.

Deberán ser entregadas, debidamente cumplimentadas y por duplicado, en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid antes de las 14 horas del día 21 de Julio de 2006.

La ausencia de datos relevantes exigibles será causa suficiente para la no admisión de la solicitud.

B. 7. Resolución esta línea de la convocatoria

Las solicitudes presentadas serán analizadas por el Consejo de Dirección de la Universidad Politécnica de Madrid y resueltas en la primera quincena del mes de Septiembre de 2006. En la resolución se tendrá en cuenta:

- Grado de adecuación de los objetivos a la convocatoria
- Nivel de desarrollo del Proyecto y de concreción de los objetivos propuestos.
- Resultados previstos
- Nº de estudiantes a los que afecta el proyecto.
- Nº de profesores implicados en el proyecto.
- Viabilidad de desarrollo del proyecto presentado.
- Interés de las propuestas.
- Adecuación del presupuesto a las actividades y objetivos planteados.
- Cofinanciación del proyecto por parte del Centro o Centros solicitantes.
- Acciones previstas para la difusión de resultados.
- Aquellos otros aspectos que sean relevantes a juicio del Consejo de Dirección de la UPM.

LINEA C) Apoyo al desarrollo de proyectos de implantación, mantenimiento y mejora de experiencias en innovación educativa relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior, en asignaturas de los Planes de Estudio de las titulaciones oficiales ofertadas por la UPM.

C. 1. Objeto de esta línea de la convocatoria

El propósito de la presente línea de la convocatoria es el apoyo a las experiencias piloto de innovación metodológica que se desarrollen en asignaturas o grupos de asignaturas que se imparten en las titulaciones oficiales de grado y postgrado de la UPM.

Especial interés tiene:

- a) Incorporar metodologías que permitan:
 - o Promover la participación del estudiante en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - o Analizar y documentar a través de la guía docente el proceso formativo de la asignatura, con la definición de los diferentes niveles de objetivos y la planificación de las actividades para conseguirlos.
 - o Empezar acciones encaminadas a documentar el esfuerzo de aprendizaje medido en ECTS de la asignatura y adaptarlo a la carga lectiva prevista en el Plan de Estudios.
 - o Aplicar procedimientos de evaluación acordes con las metodologías y objetivos planteados
- b) Preparar material e implantación de asignaturas en el grado y postgrado que, no siendo de idiomas, se impartan en lengua extranjera con especial atención al inglés.
- c) Establecer acuerdos con otras universidades europeas que favorezcan la movilidad, la transferencia de créditos y la colaboración docente.

C. 2. Solicitantes en esta línea de la convocatoria

Podrán solicitar este tipo de ayuda los profesores o grupos de profesores de la UPM que deseen desarrollar un proyecto durante el curso 2006-07 en alguna asignatura incluida en los Planes de Estudio de titulaciones oficiales. Los solicitantes deberán acreditar haber recibido una formación adecuada para

los objetivos del proyecto o en su caso preverla durante el desarrollo del mismo.

Para garantizar la compatibilidad de las propuestas presentadas con la organización de la docencia que se realiza en los Centros y Departamentos, los proyectos que se presenten deberán contar con la autorización de los Directores de los Departamentos a los que estén adscritos los profesores solicitantes así como de los Directores o Decano de los Centros en los que se desarrolle la docencia de las asignaturas que se vean afectadas por el proyecto presentado.

C. 3. Ámbito de aplicación esta línea de la convocatoria

Los proyectos que se presenten deberán desarrollarse durante el curso 2006-07.

C. 4. Obligaciones y condiciones en esta línea de la convocatoria

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Implantar durante el curso 2006-07 las experiencias metodológicas que se recojan en el proyecto presentado o justificar la conveniencia de las que las sustituyan.
- Realizar los estudios y análisis que el proyecto recoja antes del final de Octubre de 2007.
- Realizar un informe semestral de las actividades realizadas, al finalizar el primer cuatrimestre, incluyendo resultados sobre el rendimiento académico en ese cuatrimestre, presentándolo en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica antes del final de Marzo de 2007.
- Elaborar una memoria final sobre el desarrollo y resultados del proyecto y entregarla en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica de la UPM antes del 15 de Octubre de 2007. La memoria final deberá incluir una propuesta de guía docente de la asignatura que recoja la experiencia habida durante el periodo 2006-2007.
- Presentar el informe económico del Proyecto antes del 15 de Noviembre de 2007.

- Difundir las metodologías empleadas y los resultados obtenidos en algún foro o revista de carácter nacional y/o internacional.

C. 5. Condiciones económicas de las ayudas

Podrán solicitarse ayudas para:

- Becarios de apoyo al proyecto (mediante becas cuya dotación y dedicación se ajustarán a lo establecido en la convocatoria de becas de colaboración de la UPM).
- Elaboración de materiales didácticos para su uso en los procesos formativos, con especial atención a aquellos de libre acceso a través de la red.
- Material fungible para el desarrollo de nuevas actividades docentes
- Equipamiento y aplicaciones informáticas.
- Desarrollo o participación en cursos formativos.
- Difusión de resultados en publicaciones, congresos, foros, jornadas,
- Movilidad del personal vinculado al proyecto.
- Otros gastos justificados vinculados a la puesta en marcha de nuevas actividades docentes

Salvo en lo correspondiente a becarios, quedan excluidos expresamente los gastos vinculados a gratificaciones a personal. Asimismo, por existir en la UPM otros programas para ello, los gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios deberán ser justificados de forma que se acredite lo ineludible de su adquisición actual para el desarrollo del proyecto.

La cuantía máxima que se concederá como subvención por proyecto no podrá superar los 4.000 Euros.

El 60% de las subvenciones que se concedan estará disponible en el momento de resolverse la convocatoria y se gestionará a través de Oficina de Transferencia de Tecnología de la UPM. El 40% restante se librará en el mes de Marzo de 2007 siempre que se hayan cumplido los compromisos adquiridos hasta esa fecha. Contra la subvención concedida podrá solicitar pagos el coordinador del proyecto en los términos que se establezcan en la concesión

de las ayudas. Cualquier modificación presupuestaria que desee realizarse deberá contar con la autorización del Vicerrector de Ordenación Académica y Planificación Estratégica.

C. 6. Formalización de solicitudes y plazo

Las solicitudes para esta modalidad deberán formularse en el modelo de solicitud recogido en el Anexo III de esta convocatoria que estará disponible en la página Web de la UPM.

Deberán ser entregadas, debidamente cumplimentadas y por duplicado, en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid antes de las 14 horas del día 21 de Julio de 2006.

La ausencia de datos relevantes exigibles será causa suficiente para la no admisión de la solicitud.

C. 7. Resolución esta línea de la convocatoria

Las solicitudes presentadas serán informadas por una Comisión nombrada a tal efecto por el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid y cuyos miembros no podrán participar en las solicitudes que se presenten a la presente convocatoria. El informe que elabore esta Comisión se referirá a:

- Grado de adecuación de los objetivos a la convocatoria
- Nivel de desarrollo del Proyecto y de concreción de los objetivos propuestos
- Resultados previstos
- Nº de estudiantes inscritos en la(s) asignatura(s) a las que afecta el proyecto.
- Nº de profesores implicados en el proyecto.
- Adecuación y experiencia previa del grupo de trabajo en actividades de innovación educativa, justificada a través de informes o memorias sobre las mismas.
- Nº de Centros y Departamentos implicados en el proyecto.
- Viabilidad de desarrollo del proyecto presentado.
- Interés de las propuestas de innovación metodológica.

- Adecuación del presupuesto a las actividades y objetivos planteados.
- Cofinanciación del proyecto por parte de los Centros y/o Departamentos.
- Acciones previstas para la difusión de resultados.
- Aquellos otros aspectos que sean relevantes a juicio de la Comisión

En el informe de la Comisión anterior, además de la sugerencia sobre la concesión, total o parcial, o denegación de la ayuda solicitada, se podrá incluir la recomendación de modificación o fusión de proyectos presentados. En los casos en que el informe aconseje la modificación o fusión de proyectos así como en aquellos en los que se recomiende la concesión parcial de la ayuda solicitada, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica trasladará dicha recomendación a los responsables de los respectivos proyectos solicitándoles su conformidad o disconformidad con la misma.

Considerando lo anterior, la Comisión Permanente de la Universidad Politécnica, resolverá la convocatoria en el mes de Septiembre de 2006.

LINEA D) Apoyo al desarrollo de proyectos de innovación educativa por los Grupos de Innovación Educativa consolidados o en proceso de consolidación.

D. 1. Objeto de esta línea de la convocatoria

El propósito de la presente línea de la convocatoria es el apoyo a los proyectos que se desarrollen por grupos de innovación educativa de la UPM ya hubieran sido reconocidos como grupos consolidados o bien lo hubieran sido como grupos en proceso de consolidación.

D. 2. Solicitantes en esta línea de la convocatoria

Podrá solicitar este tipo de ayudas los grupos de innovación educativa a través de sus coordinadores.

Para garantizar la compatibilidad de las propuestas que se presenten afectando al desarrollo de asignaturas incluidas en los Planes de Estudio de titulaciones oficiales, tales proyectos deberán contar con la autorización de los Directores de los Departamentos a los que estén adscritos los profesores solicitantes así como de los Directores o Decano de los Centros en los que se desarrolle la docencia de las asignaturas que se vean afectadas por el proyecto.

D. 3. Ámbito de aplicación esta línea de la convocatoria

Los proyectos que se presenten deberán desarrollarse durante el curso 2006-07 y deberán enmarcarse en las líneas de actuación que se definieron por el Grupo en su solicitud de reconocimiento como tal.

D. 4. Obligaciones y condiciones en esta línea de la convocatoria

Los grupos beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Realizar durante el curso 2006-07 las acciones que se recojan en el proyecto presentado o justificar la conveniencia de las que las sustituyan.
- Realizar los estudios y análisis que el proyecto recoja antes del final de Octubre de 2007.

- Realizar un informe semestral de las actividades realizadas, incluyendo, si procede, los resultados parciales alcanzados hasta la fecha, presentándolo en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica antes del final de Marzo de 2007.
- Elaborar una memoria final sobre el desarrollo y resultados del proyecto y entregarla en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica de la UPM antes del 15 de Octubre de 2007.
- Presentar el informe económico del Proyecto antes del 15 de Noviembre de 2007.
- Difundir las metodologías empleadas y los resultados obtenidos en algún foro o revista de carácter nacional y/o internacional.

D. 5. Condiciones económicas de las ayudas

Podrán solicitarse ayudas para:

- Becarios de apoyo al proyecto (mediante becas cuya dotación y dedicación se ajustarán a lo establecido en la convocatoria de becas de colaboración de la UPM).
- Elaboración de materiales didácticos para su uso en los procesos formativos, con especial atención a aquellos de libre acceso a través de la red.
- Contratación de “estudios de campo” a empresas.
- Material fungible para el desarrollo de nuevas actividades docentes
- Equipamiento y aplicaciones informáticas.
- Desarrollo de acciones formativas dirigidas al personal del Grupo.
- Difusión de resultados en publicaciones, congresos, foros, jornadas,
- Movilidad del personal vinculado al proyecto.
- Otros gastos justificados vinculados a la puesta en marcha de nuevas actividades docentes

Salvo en lo correspondiente a becarios y contratación de servicios, quedan excluidos expresamente los gastos vinculados a gratificaciones a personal. Asimismo, por existir en la UPM otros programas para ello, los gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de

equipamiento docente de aulas y laboratorios deberán ser justificados de forma que se acredite lo ineludible de su adquisición actual para el desarrollo del proyecto.

La cuantía máxima que se concederá como subvención por proyecto no podrá superar los 10.000 Euros.

El 60% de las subvenciones que se concedan estará disponible en el momento de resolverse la convocatoria y se gestionará a través de Oficina de Transferencia de Tecnología de la UPM. El 40% restante se librará en el mes de Marzo de 2007 siempre que se hayan cumplido los compromisos adquiridos hasta esa fecha. Contra la subvención concedida podrá solicitar pagos el coordinador del proyecto en los términos que se establezcan en la concesión de las ayudas. Cualquier modificación presupuestaria que desee realizarse deberá contar con la autorización del Vicerrector de Ordenación Académica y Planificación Estratégica.

D. 6. Formalización de solicitudes y plazo

Las solicitudes para esta modalidad deberán formularse en el modelo de solicitud recogido en el Anexo IV de esta convocatoria que estará disponible en la página Web de la UPM.

Deberán ser entregadas, debidamente cumplimentadas y por duplicado, en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid antes de las 14 horas del día 21 de Julio de 2006.

La ausencia de datos relevantes exigibles será causa suficiente para la no admisión de la solicitud.

D. 7. Resolución esta línea de la convocatoria

Las solicitudes presentadas serán informadas por una Comisión nombrada a tal efecto por el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid y cuyos miembros no podrán participar en las solicitudes que se presenten a la presente convocatoria. El informe que elabore esta Comisión se referirá a:

- Grado de adecuación de los objetivos a la convocatoria
- Nivel de concreción de los objetivos propuestos

- Resultados previstos
- N° de estudiantes inscritos en la(s) asignatura(s) a las que afecta el proyecto.
- N° de profesores implicados en el proyecto.
- Adecuación y experiencia previa del grupo de trabajo en actividades de innovación educativa, justificada a través de informes o memorias sobre las mismas.
- N° de Centros y Departamentos implicados en el proyecto.
- Viabilidad de desarrollo del proyecto presentado.
- Interés de las propuestas de innovación metodológica.
- Adecuación del presupuesto a las actividades y objetivos planteados.
- Cofinanciación del proyecto por parte de los Centros y/o Departamentos.
- Acciones previstas para la difusión de resultados.
- Aquellos otros aspectos que sean relevantes a juicio de la Comisión

En el informe de la Comisión anterior, además de la sugerencia sobre la concesión, total o parcial, o denegación de la ayuda solicitada, se podrá incluir la recomendación de modificación o fusión de proyectos presentados. En los casos en que el informe aconseje la modificación o fusión de proyectos así como en aquellos en los que se recomiende la concesión parcial de la ayuda solicitada, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica trasladará dicha recomendación a los responsables de los respectivos proyectos solicitándoles su conformidad o disconformidad con la misma.

Considerando lo anterior, la Comisión Permanente de la Universidad Politécnica, resolverá la convocatoria en el mes de Septiembre de 2006.